



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA TERMINO Y NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y MARCELINO GONZALO BRUNO LUCO ENCINA.-

MONTE PATRIA, 10 de Febrero, de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2108

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 115.193

FECHA 10 FEB. 2017

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

Constitución Política de la República de Chile;
Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
La Ley 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
Mandato general Guillermina del Carmen Maya a Marcelino Gonzalo Bruno Luco Encina de fecha 14 de enero de dos mil dieciséis ante el notario público Aníbal Gonzalo Serrano del Solar;
Contrato de arrendamiento de fecha 03 de enero de 2017, entre Marcelino Gonzalo Bruno Luco Encina, en representación de doña Guillermina del Carmen Maya y la Municipalidad de Monte Patria.-
En el uso de las facultades inherentes al cargo y;



CONSIDERANDO:

1. Con fecha 02 de mayo de 2005, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña, Guillermina del Carmen Maya y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado en Decreto Alcaldicio N°3.718 del 14 junio de 2005.-
2. Con fecha 06 de diciembre de 2016, asume como nueva autoridad comunal, Don Camilo Ossandon Espinoza, cuya asunción consta en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.-
3. En virtud de lo anterior, especialmente al tratarse de una nueva administración comunal, se hace necesario regularizar el arrendamiento del inmueble ubicado en calle O'Higgins N°63, Comuna de Monte Patria, donde actualmente se encuentra en funcionamiento la Oficina Comunal de la Juventud.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE que las partes de común acuerdo ponen término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 02 de mayo de 2005, entre Doña Guillermina del Carmen Maya y la Municipalidad de Monte Patria representado legalmente en ese entonces por don Juan Carlos Castillo Boilet, dándose el más completo finiquito entre las partes.-

2.- APRUÉBASE El contrato de arrendamiento, suscrito entre Marcelino Gonzalo Bruno Luco Encina, Cédula Nacional de Identidad N° 10.700.112-3, en representación de doña Guillermina del Carmen Maya y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° 15.042.813-0, de fecha 03 de enero de 2017.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

3.- ESTABLÉZSE que la vigencia del presente contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, tendrá una vigencia, a contar del día 01 de enero de 2017 al 05 de diciembre de 2020, sin perjuicio que las partes podrán en forma unilateral dar termino de dicho contrato en cualquier época y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza bastando al efecto la comunicación por escrito a la otra con a lo menos 30 días hábiles de antelación a la fecha en que el inmueble sea entregado al arrendador.-

4.- ESTABLÉZCASE que la renta de arrendamiento se establece en \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, a contar de la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba.-

5.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria **215.22.09.002.001.001 "Centro de Información Juvenil" AG 1.1.1**

6.- DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el Contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/AZR/fgs

- Departamento de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación Municipal
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

